

República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Secretaría General



RESOLUCIÓN No. 1012

2 6 ENE. 2016

Por la cual se terminan y se hacen unos encargos en empleos de carrera administrativa

LA SECRETARIA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y de la delegación conferida mediante la Resolución No. 1888 del 22 de abril de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que en la planta global de personal del ICBF existen algunos empleos de carrera administrativa vacantes en forma definitiva y/o temporal, los cuales, teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 17, perfil Psicología, existen vacantes definitivas ubicadas en las Regionales Bolivar, Cundinamarca, Caldas, Cauca, Tolima y Valle entre otras.

Que para su provisión mediante encargo y atendiendo el procedimiento establecido en el Memorando con radicado S-2017-473419-0101 del 05 de septiembre de 2017, suscrito por la Dirección General, se realizó el ofrecimiento mediante correo electrónico el día 24 de noviembre de 2017, de las plazas disponibles a los servidores públicos que cumplen con la totalidad de requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y en estricto orden de mérito.

Que los servidores públicos manifestaron su aceptación a los encargos ofrecidos.

Que la Dirección de Gestión Humana certifica que las personas que se encargan en la presente Resolución, cumplen con el perfil, las habilidades, las competencias y los requisitos para desempeñar el empleo en el que se designa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Funciones y competencias laborales y el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Encargar en los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva, como se relacionan a continuación:

Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No. 64c - 75, PBX: 437 76 30 Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080 www.icbf.gov.co

Cambiando el mundo de las familias colombianas



Republica de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Secretaría General



1912

26 ENE 2018

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se terminan y se hacen unos encargos en empleos de carrera administrativa

REGIONAL/ DEPENDENCIA ENCARGO	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	NOMENCLATURA DEL EMPLEO TITULAR	NOMENGLATURA DEL EMPLEO DEL ENCARGO	PERFIL	ASIGNACION BASICA MENSUAL
REGIONAL TOLIMA C.Z. IBAGUE	65.763.299	MARTHA ROCIO TORRES GÓMEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-09 (10891)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17 (14617)	PSICOLOGÍA	\$4.290.736
REGIONAL BOLIVAR C.Z. TURBACO	52.053.602	SONIA OFELIA PARDO ORTEGON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-08 (12971)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17 (14451)	PSICOLOGÍA	\$4.290.736
REGIONAL NARIÑO C.Z. IPALES	37.001.816	MARTHA LUCIA PEPINOSA BRAVO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-08 (13072)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17 (14624)	PSICOLOGÍA	\$4.290.736
REGIONAL CAUCA C.Z. POPAYAN	37.005.001	NELLY DEL CARMEN RUIZ MEJÍA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-08 (13073) '.	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17 (14903)	PSICOLOGÍA	\$4.290,736
REGIONAL VALLE C.Z. CARTAGO	25.277.645	CLAUDIA MILENA TRUJILLO ORTEGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (13946)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO (14403)	PSICOLOGÍA	\$4.290.736
REGIONAL CUNDINAMARCA C.Z. PACHO	51.738.271	CAROLINA ARDILA BAQUERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-08 (12307)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17 (12410)	PSICOLOGÍA	\$4.290.736
REGIONAL CALDAS C.Z. MANIZALES 2	43.538.482	LUZ ADRIANA BETANCUR NANCLARES	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-08 (10620)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17 (14683)	PSICOLOGÍA	\$4.290.736
REGIONAL TOLIMA C.Z. LERIDA	26,428,119	DIANA CONSUELO SILVA CARDOZO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-08 (12652)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17 (13795)	PSICOLOGÍA	\$4,290,736
REGIONAL TOLIMA C.Z. LERIDA	21.785.737	RUBIELA GRISALES ARISTIZABAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-08 (10641)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 17 (14695)	PSICOLOGÍA	\$4,290.736

PARÁGRAFO 1.: La vigencia del encargo de que trata el presente artículo corresponde a lo dispuesto en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios.



República de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Secretaría General



RESOLUCIÓN No. 1912

2 RENE 四間

Por la cual se terminan y se hacen unos encargos en empleos de carrera administrativa

ARTICULO SEGUNDO Terminar los encargos en los empleos de carrera administrativa de la planta global de personal del ICBF, actualmente desempeñado por los servidores públicos que se señala a continuación:

TIPO	CEDULA	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO DEL CUAL ES TITULAR	CARGO EN EL QUE SE ENCUENTRA ENCARGADO	REGIONAL Y DEPENDENCIA
ENCARGO	25.277.645	CLAUDIA MILENA TRUJILLO ORTEGA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-08 (13946)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13 (12170)	VALLE GRUPO PROTECCIÓN
ENCARGO	52.053.602	SONIA OFELIA PARDO ORTEGON	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-08 (12971)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13 (13680)	META GRUPO ASISTENÇIA TÉCNICA
ENCARGO	51.738.271	CAROLINA ARDILA BAQUERO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-08 (12307)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-15 (11775)	CUNDINAMARCA GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
ENCARGO	65,763,299	MARTHA ROCIO TORRES GÓMEZ	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-09 (10891)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-15 (11357)	TOLIMA CENTRO ZONAL JORDAN
ENCARGO	26,426,119	DIANA CONSUELO SILVA CARDOZO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-08 (12652)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11 (10831)	HUILA GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
ENCARGO	21.785,737	RUBIELA GRISALES ARISTIZABAL	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-07 (10641)	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-11 (10296)	ANTIOQUÍA GRUPO PROTECCIÓN
ENCARGO	37.005.001	NELLY DEL CARMEN RUIZ MEJÍA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO 2044-08 (13073)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO 2028-13 (13293)	CAUCA GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA

ARTÍCULO TERCERO: La fecha de efectividad de la terminación del encargo ordenada en el artículo precedente, será a partir de la fecha de efectividad de la posesión de cada una de las personas encargadas.



Republica de Colombia Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras





1012

2 6 ENE 2018

RESOLUCIÓN No.

Por la cual se terminan y se hacen unos encargos en empleos de carrera administrativa

ARTÍCULO CUARTO. -Las funciones que cumplirán las personas nombradas mediante la presente resolución, serán las que se establecen en el Manual de Funciones adoptado mediante Resolución No. 7747 del 05 de septiembre de 2017 y sus modificatorias.

PARÁGRAFO 1: Las funciones que desarrollarán serán las contempladas en el Manual de Funciones vigente, y según el grupo en el que se encuentra ubicado el empleo.

ARTÍCULO QUINTO.- El presente acto administrativo se publicará en la Intranet y página web de la entidad, con el fin que el Servidor Público con derechos de carrera que se considere afectado interponga la reclamación ante la *Comisión de Personal Nacional*, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo y de conformidad con lo previsto en el artículo 45 del Acuerdo 560 del 28 de diciembre de 2015 – Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, en concordancia con el Decreto 760 de 2005.

ARTÍCULO SEXTO.- La posesión de las personas encargadas deberán realizarse ante el Director Regional, según corresponda, quien deberá verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos para la posesión.

PARÁGRAFO 1: De no cumplirse con los requisitos conforme a lo señalado en el presente artículo, el Director Regional se abstendrá de dar posesión y de inmediato deberá informar por escrito a la Dirección de Gestión Humana, para proceder a la revocatoria correspondiente, señalando el(los) requisito(s) no cumplido (s), según corresponda.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PÚBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

MARTHA YOLANDA CIRO FIOREZ

Secretaria General

Elaboró: Juan Manuel Gómez / Lina Maria Artunduaga Revisó: Navilly Consueo Noy Copete - Diego Fernando Bernal Macias DGH - Jennifer Alejandra Mogollón Bernal SG Aprobó: Carlos Enrique Garzón Gómez – Director Gestión Humana

Jágina4